



Ministerio de Educación y Deportes

R 635

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 4890/07 -(5) Cinco anillados- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 58/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 262 del 30 de abril de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 635



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 262 del 30 de abril de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Educación y Deportes



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 262 del 30 de abril de 2013.

ep

st.

ls

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

635

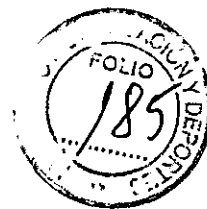
RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

635



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Requisitos de Ingreso:

Ser docente de la Universidad Nacional de La Plata en ejercicio, de cualquier Unidad Académica y categoría docente, con dos años de antigüedad mínima, avalada por constancia de la Facultad o Unidad Académica respectiva; que posean título de grado universitario o formación equivalente de acuerdo con la normativa vigente en la UNLP.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PERSPECTIVAS PEDAGÓGICAS Y POLÍTICO- INSTITUCIONALES SOBRE EL NIVEL UNIVERSITARIO						
Pedagogía y Universidad	Semestral	3	36	-	Presencial	
Perspectiva Sociopolítica del Sistema Universitario	Semestral	3	36	-	Presencial	
Seminario Optativo	Semestral	3	36	-	Presencial	1 *

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD						
Desarrollo e Innovación Curricular	Semestral	3	36	-	Presencial	
Diseño y Coordinación de Procesos Formativos	Semestral	3	36	-	Presencial	
Seminario Optativo	Semestral	3	36	-	Presencial	2 *

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO						
Problemáticas de la Enseñanza en Campos Disciplinarios Específicos	Semestral	3	36	-	Presencial	
Investigación e Intervención en la Práctica Docente Universitaria	Semestral	3	48	-	Presencial	
Seminario Optativo Específico	Semestral	3	36	-	Presencial	
Práctica de Intervención Académica	Semestral	4	64	-	Presencial	
Taller de Producción del Trabajo Final de Especialización	---	3	48	-	Presencial	

TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	-	---	
--------------------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 448 HORAS

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes



635

OBSERVACIONES

1 * Los cursantes deberán elegir 1 espacio curricular.

Políticas Educativas y Educación Superior Comparada. Dimensión Organizacional e Institucional de la Universidad. Seminario Optativo.

2 * Los cursantes deberán elegir 1 espacio curricular. Enfoques y Estrategias de Gestión Universitaria. Políticas de Articulación Docencia, Investigación, Extensión y Transferencia. Procesos de Evaluación en la Educación Superior. Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Universitaria.

epu
epu

J
GTB